

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil) Radicación No. 2021-00090 el cual está pendiente para imprimir el impulso procesal correspondiente.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Noviembre 4 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Noviembre Cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, en atención a la Corte Suprema de Justicia, remitió con destino al proceso de la referencia, el expediente digital conforme lo ordenado en auto anterior y se puso en conocimiento de las partes, es del caso, ordenar agregarlo al expediente a fin de que obre como prueba trasladada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.) Incorpórese el expediente digital radicado bajo el No. 08001-31-53-006-2017-00155-01 remitido por la Corte Suprema de Justicia conforme viene ordenado, a fin de que obre como prueba trasladada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00090 Verbal  
Olr.